

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITALIA

NUEVO IMPULSO A LAS INSPECCIONES SOBRE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.-

El ministro de Trabajo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Previsión Social (INPS), el Instituto Nacional del Seguro contra los Accidentes de Trabajo (INAIL), el Ente Nacional de Previsión y Asistencia de los Trabajadores del Espectáculo (ENPALS), ha elaborado el documento de programación de la actividad de inspección para 2008, entre cuyas prioridades destaca la especial atención sobre el trabajo sumergido y la seguridad.

El documento se ha elaborado teniendo en cuenta la necesidad de la conexión continua y la integración de la planificación estratégica con la programación financiera.

Los objetivos para 2008 tienden a potenciar la actividad de inspección en cuanto a intervenciones y medidas para mejorar el sistema de tutelas para los trabajadores, la estabilización de las relaciones de trabajo, el afloramiento del trabajo irregular, la tutela de la salud y seguridad en los lugares de trabajo -con especial referencia a la recogida de los datos sobre accidentes mortales, accidentes graves y muy graves ocurridos en todos los sectores-, a la lucha contra la evasión y elusión en el pago de las cuotas, acontecimientos que representan una emergencia social que pone en peligro la estabilidad y el desarrollo del país.

Además se ha decidido llevar a cabo un control profundo especialmente en los sectores construcción (caracterizado por la presencia de situaciones de contratistas y subcontratistas), agricultura (caracterizada por la fuerte explotación de la mano de obra y por el fenómeno de los capataces), y trabajo precario.

Las líneas guía del documento atañen a:

- Trabajo sumergido: las intervenciones para el trabajo sumergido, con referencia a los sectores construcción, agricultura, ejercicios públicos, trabajo irregular de los inmigrantes, instalaciones y círculos de deporte.
- Trabajo de menores, con especial referencia al sector del espectáculo.
- Contratos atípicos, con vistas a lo dispuesto por el Protocolo del Bienestar de 23 de julio de 2007, referentes especialmente al tiempo parcial, trabajo a proyecto, contrato temporal y aprendizaje.

- Cooperación: comprobación de la aplicación de los contratos colectivos, del respeto de la seguridad en el trabajo, de las obligaciones contributivas y retributivas.
- Contratas: censo de las contratas públicas y privadas, caracterizadas por relevantes fenómenos de subcontratas, individuando eventuales hipótesis de suministro irregular, abusivo o fraudulento.
- Sujetos débiles: intervenciones a favor de minusválidos, a través del control sobre el respeto de la disciplina sobre inserción laboral de las personas discapacitadas y de la disciplina sobre igualdad de oportunidades y eventuales fenómenos de mobbing.

Por último, el programa prevé un intercambio de conocimientos y técnicas sobre la inspección del trabajo, para llevar a cabo una estrategia común con los demás países de la Unión Europea. Se realizará el proyecto "Acción transnacional e intersectorial para la lucha contra el tráfico de personas con finalidades de explotación laboral", también a través de redes de intervención ad hoc y con la participación del personal de inspección.